

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CI/IV/EXT/2015)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gomez Bravo, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, como Servidor Público Suplente designado por la Dirección General y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200011315
3. Solicitud de Información 1111200011515
4. Solicitud de Información 1111200011615
5. Solicitud de Información 1111200011815

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gomez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

#### 2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200011315

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de información marcada con el numeral 111120011315 en la que se solicita el acceso a todas las convocatorias, las reglas de operación y el padrón de beneficiarios del Sistema Nacional de Investigación desde que el programa entro en operación hasta el 2015.

La solicitud de acceso a la información fue atendida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, por tratarse de un asunto de su competencia, manifestando en su respuesta que por cuanto hace a los padrones de beneficiarios, solo se cuenta con esta información para los años de 1991 – 2015 y respecto de las reglas de operación solo obra en sus archivos información correspondiente a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, siendo éstas vigentes hasta la fecha.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular



y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 31 de marzo de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la Inexistencia de la información correspondiente a los padrones de beneficiarios para los años de 1984 a 1990, asimismo, en cuanto a las Reglas de Operación se confirma la inexistencia de la información en el periodo comprendido de 1984 a 2009, en virtud de que tras una búsqueda exhaustiva se desprende que esta información no obra en los archivos de la Unidad Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Entréguese al solicitante la información correspondiente a las convocatorias del Sistema Nacional de Investigadores, así como los padrones de beneficiarios de los años de 1991 a 2015, por cuanto hace a las reglas de Operación, entréguese al solicitante el archivo correspondiente con el que cuenta la Unidad Administrativa, haciéndole del conocimiento que éste se encuentra vigente desde su publicación el 31 de diciembre de 2010, hasta la fecha.

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**CUARTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)

### 3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200011515

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200011515, en la que solicitaron información relativa a al proyecto CFE-2008-C07-89168, sin embargo la Unidad Administrativa manifiesta que esta información se cuenta con el carácter de reservada con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales.



Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 31 de marzo de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación de la información relativa a la documentación que integra el expediente del proyecto CFE-2008-C07-89168, por ser de carácter reservada, conforme al artículo 14 fracción IV la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por encontrarse en un procedimiento seguido a forma de juicio y a la fecha no ha causado estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)

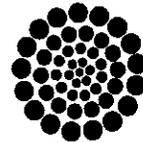
### 4.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200011615

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200011615, en la que solicitaron información relativa a los nombres, ID, de las dos personas que ingresaron este Informe al People soft de CONACYT, información relativa al proyecto CFE-2008-C07-89168, sin embargo la Unidad Administrativa manifiesta que esta información se cuenta con el carácter de reservada con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 31 de marzo de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO



**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación de la información** relativa a la documentación que integra el expediente del proyecto CFE-2008-C07-89168, por ser de carácter **reservada**, conforme al artículo 14 fracción IV la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por encontrarse en un procedimiento seguido a forma de juicio y a la fecha no ha causado estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)

## 5.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 111200011815

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 111200011815, en la que solicitaron información relativa al reporte de evaluación del informe técnico efectuado por el evaluador de RCEA Juan Carlos Cáceres Calvillo, el 01 de febrero del 2010 al proyecto 00000000089168 , fondo S0015 CF, sin embargo la Unidad Administrativa manifiesta que esta información se cuenta con el carácter de reservada con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 31 de marzo de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación de la información** relativa a la documentación que integra el expediente del proyecto 00000000089168 por ser de **carácter reservada**, conforme al artículo 14 fracción IV la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por encontrarse en un procedimiento seguido a forma de juicio y a la fecha no ha causado estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.



**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 10:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gomez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramirez Ramirez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente designado por la Dirección General.	

**INVITADOS PERMANENTES**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

**Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/IV/EXT/2015, de fecha 31 de marzo de 2015**